



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
28 DE FEBRERO DE 2011 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **doce** horas, del día **veintiocho de febrero de dos mil once**, previa citación, en sesión **extraordinaria** y primera convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ

D^a. VICENTA PALOMO MORALES

D. ROBERTO REY MANTILLA



D. JESÚS GARCÍA ALONSO
D^a. MARÍA YOLANDA AGUILAR MORIES
D^a. NOELIA POSSE GÓMEZ
D. LUIS GARCÍA OJEDA
D. ALBERTO BARCINA CABORNERO
D^a. ESTHER RUBIO GARCÍA
D^a. DOLORES RUÍZ CHOCLÁN

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. Ausentes :

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN (excusó su asistencia)

D^a. MARÍA PAZ MARTÍN LOZANO (excusó su asistencia).

ORDEN DEL DIA

- 1/ 22.- **ASUNTO ÚNICO.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE MODIFICACIÓN, A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE FOMENTO, DEL TEXTO DEL PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN FERROVIARIA ENTRE DICHO MINISTERIO Y LAS CIUDADES DE: ALCORCÓN, FUENLABRADA, GETAFE, LEGANÉS Y MÓSTOLES.**

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

“1. El pasado día 28 de enero, en reunión celebrada en el Ministerio de Fomento entre el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras y los Alcaldes de las ciudades objeto del Protocolo de Integración Ferroviaria, se hizo entrega del borrador del texto del mismo.



A la vista de lo cual, esta Alcaldía, previa declaración de urgencia, presentó en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el pasado 10 de febrero Proyecto de Acuerdo sobre aprobación de dicho Protocolo. Dicho Proyecto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

2. Con fecha 14 de febrero la Secretaria de Estado de Planificación e Infraestructuras comunica que” dentro de la tramitación que esta llevando a cabo el Ministerio de Fomento, la Abogacía del Estado ha solicitado unas modificaciones para su informe favorable”.

Dichas modificaciones son las siguientes:

-La redacción de la cláusula tercera “ El Ministerio de Fomento contratará, con cargo a sus Presupuestos, la redacción de un estudio de alternativas de alteración de las líneas férreas objeto del presente Protocolo” debe sustituirse por esta otra:

“ El Ministerio de Fomento, dentro de su programación , declara su intención de contratar la redacción de un estudio de alternativas de integración de las líneas férreas objeto del presente Protocolo”.

-La redacción de la cláusula séptima “En virtud de la naturaleza jurídica del presente documento (un Protocolo de los contemplados en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992), las pautas, criterios e intenciones plasmados en este Protocolo carecen de contenido obligatorio. Estas pautas y criterios deberán concretarse en uno o mas convenios de desarrollo para adquirir la naturaleza de acuerdos vinculantes para las partes, y ello salvo en lo relativo a la realización del estudio y a la constitución de la Comisión de Seguimiento, que adquiere plena eficacia con la firma de este Protocolo”, debe sustituirse por esta otra.

“En virtud de la naturaleza jurídica del presente documento (un Protocolo de los contemplados en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992), las pautas, criterios e intenciones plasmados en este Protocolo carecen de contenido obligatorio. Estas pautas y criterios deberán concretarse en uno o mas convenios de desarrollo para adquirir la naturaleza de acuerdos vinculantes para las partes, y ello salvo a la constitución de la Comisión de Seguimiento, que adquiere plena eficacia con la firma de este Protocolo”.

3. En informe del Secretario General 11.05.01/3/11, de 23 de febrero, se concluye que las modificaciones indicadas por el Ministerio de Fomento al Proyecto de Protocolo para la integración ferroviaria para las ciudades del sur de Madrid, sobre el que recayó acuerdo de aprobación del Pleno de la Corporación, deben de ser igualmente aprobadas por este órgano municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde se eleva al Pleno la siguiente propuesta:



La aprobación de la modificación del texto del Protocolo de Integración Ferroviaria entre el Ministerio de Fomento y las Ciudades de Madrid: Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés y Móstoles, en los términos anteriormente indicados”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos y miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y doce minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.